



ORDENANZA



No a la violencia de género. Ni una menos
(Ordenanza 2711-CM-2015)

19 JUN 2019

1262/19

PROYECTO DE ORDENANZA N°

DESCRIPCIÓN SINTÉTICA: SE ACEPTA DONACIÓN SIN CARGO A LA MUNICIPALIDAD
DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

ANTECEDENTES

Carta Orgánica Municipal.

Ley Nro. 24.449

Ordenanza N° 895-CM-98 "Reglamentación Academia de Conductores"

Nota 167-SSTyT-17.

Nota 156-3-18.

FUNDAMENTOS

La Municipalidad de San Carlos de Bariloche convocó a las cuatros academias de conductores que prestan servicios en la ciudad -STOP, RUMEN, EDUCAR y PRACTICAR- con el objeto de analizar la Ordenanza Nro. 895-CM-98 que regula la actividad por ellos desarrollada, teniendo en cuenta que esta norma en su Art. 2º) inc. i) establece: *"Podrán ser titulares de Academia de Conductores las personas físicas o jurídicas que cumplimenten los siguientes requisitos -...- Contar con pista de aprendizaje con capacidad acorde con las categorías habilitadas..."*.

Siendo que dichas empresas carecen de espacio propio y que habitualmente proceden a la utilización del predio de la Dirección de Tránsito y Transporte para realizar las prácticas de su actividad, se hace necesario el mantenimiento del espacio en lo que respecta a cartelería, badenes, parquización, nivelación de suelo, entre otras.



ORDENANZA

No a la violencia de género. Ni una menos
(Ordenanza 2711-CM-2015)

En este contexto, los responsables de las empresas han manifestado su voluntad de colaborar con la donación de insumos para ser utilizados en la mejora del predio en busca de aunar esfuerzos para su embellecimiento.

La academia de conductores STOP, asumiendo el compromiso social en compensación por el uso del espacio Municipal, decidió la donación de herramientas indicadas en la nota Nro. 156-3-18, a saber: un (1) Taladro Percutor marca Dewalt, de 700 w DW505 para uso industrial, con garantía de fábrica; Una (1) Desmalezadora Marca Gamma, motor Naftero dos tiempos, de 52 CC, Modelo G 1836, con garantía de fábrica.

Las herramientas donadas serán incorporadas al patrimonio municipal y permanecerán en las oficinas de la Dirección de Tránsito y Transporte de la Municipalidad de San Carlos de Bariloche.-

AUTOR: Intendente Municipal; Enrique Gustavo Gennuso.

COLABORADORES: María Gisella Jerez Leal, Asesoría Letrada Municipal; Carlos Catini;
Director de Tránsito y Transporte.-

El proyecto original N.º /19, con las modificaciones introducidas, fue aprobado en la sesión del día de de 2019, según consta en el Acta N.º /19. Por ello, en ejercicio de las atribuciones que le otorga el Art. 38 de la Carta Orgánica Municipal,

EL CONCEJO MUNICIPAL DE SAN CARLOS DE BARILOCHE
SANCIONA CON CARÁCTER DE



ORDENANZA

No a la violencia de género. Ni una menos
(Ordenanza 2711-CM-2015)

ORDENANZA

- Art. 1º) Se acepta la donación efectuada por la Academia de Conductores STOP, representada por su Directora Norma Ester Díaz, D.N.I. N° 10.985.749 de los bienes muebles Taladro Percutor marca Dewalt, de 700 w DW505 para uso industrial y Desmalezadora Marca Gamma, motor Naftero dos tiempos, de 52 CC, Modelo G 1836. -
- Art. 2º) Las herramientas donadas serán incorporadas al patrimonio municipal y permanecerán en las oficinas de la Dirección de Tránsito y Transporte de la Municipalidad de San Carlos de Bariloche.-
- Art. 3º) La presente entrará en vigencia en forma automática a partir de su promulgación. -
- Art. 4º) Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial. Cumplido, archívese.

M. OSCAR B. SANCHEZ
Intendente Municipal
Municipalidad de San Carlos de Bariloche

ING. OSCAR GUSTAVO MARIANO
Intendente Municipal
San Carlos de Bariloche